

DECRETOS

DECRETO N° 6929-H-2003.

S.S. DE JUJUY, 11 ABRIL 2003.

EXP. N° 0516-1380/97.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase en venta a favor de ISABEL PROCILIA VALDEZ, DNI 13.161.715, El lote 6 de la manzana 6, matricula B-12945, ubicado en Aguas Calientes, Dpto. El Carmen.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO N° 6930-H-2003.
S.S. DE JUJUY, 11 ABRIL 2003.

EXP. N° 503-1891/89.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorizase a ESCRIBANIA DE GOBIERNO a confeccionar la correspondiente escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de CRISTINA ROSA MACHACA L.C. 9.636.305, en el carácter de adjudicataria del terreno fiscal individualizado como lote 32 de la manzana 15, Padrón A-61019, ubicado en calle 67 N° 1171 del B° Campo Verde, Dpto.Dr. Manuel Belgrano.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RENE VIDAL MARTINEZ
Secretario de Ingresos Públicos

DECRETO N° 5708 –G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 SET. 2002

Exp. N° 0300-506-01, y Agreg. 0300-514-00, 0300-807-00.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédese, con retroactividad al 15 de mayo de 2001, Licencia Excepcional Sin Goce de Haberes, por el término de Dos (2) años, a la Agente Categoría 20 –Planta Permanente- de Fiscalía de Estado, GILDA INES ZURUETA, de conformidad con las previsiones del Artículo 17°, Inc. g) de la Ley N° 5239 de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6361 –G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DIC. 2002

Exp. N° 0300-010-02.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la ASOCIACIÓN CIVIL “AYÚDENOS A AYUDAR”, con asiento en la Localidad de Rinconada (Departamento Rinconada) y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Ochenta y Ocho (88) Artículos y corre agregado de Fs. 10 a 26 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6570 –G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE ENE. 2003

Exp. N° 0300-110-02.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACIÓN “LAPACHO”, con asiento en esta y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Catorce (14) Artículos, y corre agregado de Fs. 12 a 16 de autos.

HECTOR RUBEN DAZA

Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6590 –G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 ENE. 2003

Exp. N° 0300-726-02.-

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la FUNDACIÓN INDEPENDENCIA, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su estatuto Social que consta de Veintiséis (26) Artículos, y corre agregado de Fs. 02 vta. A 08 de autos.

HECTOR RUBEN DAZA

Vice-Gobernador de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

DECRETO N° 6621 –G.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 FEB. 2003

Exp. N° 0300-663-02.-

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase Personería Jurídica a la “FUNDACIÓN MANOS UNIDAS POR LA PAZ”, con asiento en esta Ciudad y, consecuentemente, apruébase su Estatuto Social que consta de Quince (15) Artículos, y corre agregado de Fs. 05 a 09 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER

Gobernador

ARMANDO RUBEN BERRUEZO

Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

EDICTOS DE REMATE

NORMA MADDALENO

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 24

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 1.419, UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CATAMARCA S/N° DEL BARRIO ALBORADA DE LA LOCALIDAD DE CAIMANCITO, PROVINCIA DE JUJUY, CON UNA SUP. S/ PLANO DE 420, 00 M2, CON CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA TIPO FAMILIAR.-

Dr. JORGE E. ONTIVEROS, Vocal y Presidente de Trámite del Tribunal del Trabajo, Sala I, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B – 17358/97, caratulado : “ COBRO DE INDEMNIZACIÓN : MONICA JAYME VALDEZ C/ JOREGE OMER PEDRAZOLLI” Comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial NORMA MADDALENO , Matricula Profesional N° 24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero (5%) a cargo del comprador, y con BASE DE PESOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$1.419) según Valuación Fiscal agregada a fs. 181, UN INMUEBLE : UBICADO : en calle Catamarca S/N° del Barrio Alborada de la localidad de Caimancito, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, INDIVIDUALIZADO: como Lote 9, Manzana 59, Padrón E-5648 con Dominio en Matricula e-2516-5648 y registrado a nombre de Jorge Omar Pedrazollo. Posee una superficie s/ plano de 420,00 m2, MIDE: 10,00 m de frente e igual contrafrente po 42,00 m de fondo en ambos costados y LIMITA al N.E. con Lotes 6 y 4, al N.O. con lote 26, al S.E. con calle, y al S. O. , con lote 10, dichos datos

podrán ser consultados en planos, informes y títulos agregados en auto por secretaria. Según informe de fs. 196/197 el mencionado inmueble se encuentra construido y con ocupante. Y registra los siguientes GRAVAMENES : ASIENTO 1: EMBARGO PREVENTIVO : Por Of. de fe 3/IX/96- T del T.- S.I- Jujuy- Expte. N° B -08061/96: "Cautelar de Emb. Prev. Jaime Valdez c/ Jorge Omar Pedrazolli, c/ monto, pres. 6/IX/96, reg. 2/X/96. ASIENTO 2: REINSCRIPCIÓN DE EMBARGO : Ref. As. 1 y 2, Por Of. de fe 19/3/02- Expte. B- 17358/97, COBRO DE INDEMNIZACIÓN: MONICA JAYME VALDEZ C/ JORGE OMAR PEDRAZOLLI", c/ monto, pres. 26/03/02, reg. 27/3/02, el mencionado inmueble no registra otro tipo de restricciones dominiales según informe agregado a Fs. 180 de autos. La subasta se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, el día 28 del mes de Mayo de 2003, a horas 17.30, en Sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Davila esquina Dr. Araoz del barrio Ciudad de Nieva, de la Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El Martillero está facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor total de la venta más la comisión del martillero (5%) el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal a nombre del Vocal que interviene en la causa. Por consultas llamar al martillero al telef. Cel. 156-824385 y/o en Secretaria de del Tribunal y/o el día de la subasta desde media hora antes en el domicilio a realizarse el acto. Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres (3) veces en cinco (5) días. San Salvador de Jujuy, 16 de Mayo de 2003. Proc. Rosa A. Martinez, Secretario del Tribunal del Trabajo – Sala I.- FDO. DR. JUAN PABLO CALDERÓN – PRO SECRETARIO.

23-26-28/05/2003.

**NORMA MADDALLENO
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL**

JUDICIAL: CON BASE DE \$176,00- LA PARTE INDIVISA (1/5) DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE ROQUE SAENZ PEÑA DE LA CIUDAD DE PALPALÁ , JUJUY, CON UNA SUP. DE 240,00 M2, CON CONSTRUCCIÓN Y CON OCUPANTES.

LA ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de la Provincia de Jujuy, de acuerdo a las facultades otorgadas por el art. 92 de la ley 11.683 y su modificación dispuesta por ley 25.239, por el Expte. N° 9/01 caratulado : "FISCO NACIONAL – A.F.I.P.- D.G.I. c/ RODRIGUEZ, ESTER ARMINDA p/ EJECUCIÓN FISCAL ", radicado en el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Jujuy, a cargo del Dr. Horacio José Aguilar, Juez y Dr. Diego D´ Andrea Cornejo, Secretario Fiscal. Comunica por dos (2) veces en cinco (5) días que la M.P.J. NORMA MADDALLENO, Matricula Profesional N° 24, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador y con BASE DE PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS (\$176,00), importe correspondiente a la valuación Fiscal de autos ,LA PARTE INDIVISA-(1/5)DE UN INMUEBLE ubicado sobre la calle Roque Saenz Peña N° 955 de la ciudad de Palpalá Dpto.Palpalá,Provincia de Jujuy, INDIVIDUALIZADO como Circ.1, Secc.5, Mz.71, Par.29, Padrón P-7756, Dominio Matrícula P-20596 e inscripto nombre de Ester Arminda Rodriguez (1/5) y Otros. El inmueble posee una Superficie s/Plano de 240.00 m2. Sus Medidas y Límites podrá ser consultadas en títulos y planos de autos. OCUPACION: de acuerdo a informe de Fs. 16 el mismo está ocupado por familiares de la demandada,. Registra los siguientes GRAVAMENES: ASIENTO 3: EMBARGO: S/part. Indiv, Por Of. fe. 21-02-01. Adm. Fed. Ing. Pub. Ag. Fisc. F.-R.M. Zurueta, Jzdo. Fed. N° 2-Jujuy-Expte. N° 9/2001-A, F.I.P. c/RODRIGUEZ, ESTER ARMINDA p/EJECUCION FISCAL", c/monto, reg. 23-02-01- ASIENTO 4: s/PART. INDIV. Por Of. fs. 03-04-02 – Adm. Fed. Ing. Pub. Ag., Fisc.F.R.,M. Zurueta, Jzdo. Fed. N° 2-Jujuy Expte. N° 47/02, "A.F.I.P. c/RODRIGUEZ ESTER ARMINDA p/EJECUCION FISCAL", c/monto, reg. 05-04-02. ASIENTO 5: EMBARGO PREVENTIVO: s/part. Indiv. Por Of. de fe. 21-08-02, C.C. y C.- - S.I. Voc.N° 3-Jujuy-Expte. N° B-46950/99, crldo, "Embargo Preventivo: Luis A. Varaz y Graciela I. Cazón c/Estela Arminda Rodriguez". Insc.. Prov. 18-09-02, dicho Inmueble no posee otro tipo de restricciones dominiales según informe de autos, los informes título y plano agregados en el Expte. de referencia podrán ser consultados. DEUDAS: este Inmueble registra deuda en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, los importes serán comunicados a los presentes antes del inicio de la subasta. El comprador adquiere el bien libre de gravamen y son únicamente a su cargo los gastos de escrituración. La Subasta se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás

adherido al suelo, el día 28 del mes de Mayo de 2003, a horas 17.15, en Sede del Colegio de Martilleros sito en Coronel Dávila esq. Araoz, de esta ciudad, Provincia de Jujuy. CONDICIONES GENERALES: El Martillero está facultado a percibir hasta el treinta por ciento (30%) del valor de la venta más la comisión del martillero y el saldo deberá depositarse al requerirlo el Agente Fiscal que interviene en la causa. Por consultas llamar al Teléfono del Martillero 156824385 y/o en Otero N° 178 de esta ciudad, Teléfono 4237666 y/o el día de la subasta desde media hora antes a su inicio.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 21 de Mayo de 2003.

Sr. FERNANDO R. M. ZURUETA. Agente Fiscal.

Mayo 23/ 26/ 28

LUIS HORACIO FICOSECO

Martillero Publico Judicial

Mat.Prof.N°36

JUDICIAL CON BASE: LA PARTE INDIVISA DE UN INMUEBLE

Dr. ROBERTO SIUFI, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4, Secretaria N°8, en el Expte. N° B-48980/99, caratulado: Ejecutivo: DENIS OMAR FREZZA C/ JORGE ENRIQUE SORUCO, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Publico Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. N°36, procederá a la venta en publica subasta, dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador 5% y con la base de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 8.741,00.) importe correspondiente al 50% de la valuación fiscal, la parte indivisa que le corresponde al demandado sobre el inmueble individualizado como: Unidad Funcional 112, segundo piso de la Parcela 1, Manzana 222, Sección 12, Circunscripción 1, Padrón A-70516/112, Matricula a-43708, ubicado en B° Cnel. Arias de esta ciudad. Superficie Propia Polig.02-04, cubierta 52.16 m2, semicubierta 2,08 m2, descubierta 14,72 m2, total p/piso68,96 m2, total p/ U.F 68,96 m2. Gravámenes: As. 1:hipoteca en 1° grado, acr. I.V.U.J. Ddor. Jorge Enrique Soruco y Balbina Vilca, monto \$ 4.302 s/E.P. relacionada en Rubro 7/3, registrada 20/8/99, Rec. Cláusula Prohibición de transferir y constituir otros derechos reales. As.2: Embargo Preventivo: s/part. indiv. por of. de fecha 15/2/2000, Jzdo. 1° Inst. C.y C. N°6,sec.N°11 Jujuy, Expte.N° B-54331/2000: Embargo Preventivo y Preparación de Vía Ejecutivo: Plga Beatriz del Frari c/ Jorge Enrique Soruco y Dionicio Soruco – monto \$ 4.218 mas \$ 1.265.40 Pres. N° 1936, el 18/2/2000 Reg. 21/2/2000. As. 3: Embargo: s/part. indiv. por of. de fecha 15/2/2000, Jzdo. 1°Inst.C.y C. N°4, Sec. N°8 Jujuy, Expte. N° B-48980/99, Ejecutivo: Denis Omar Frezza c/Jorge Enrique Soruco Pres. N°6782, el 28/4/00 Insc. Prov. 2/5/00. As. 4, embargo definitivo: ref.as.3, Inscrición Definitiva por of. de fecha 19/5/00 pres. N° 8351, el 30/5/00. Según acta de constatación de fs. 150 de autos el departamento se encuentra ocupado. la subasta se realizara el día 30 de mayo de 2003, a horas 18 en calle Davila esq. Araoz del B° Cdad. de Nieva, Colegio de Martilleros de Jujuy. El martillero esta facultado a percibir el 30% del monto total de la venta, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. El comprador adquiere la parte indivisa libre de gravámenes. Publicar edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 21 de Mayo de 2003.

Dra. BEATRIZ BORJA – SECRETARIA.-

Mayo 26/28/30

CONCURSOS Y EDICTOS JUDICIALES

Dr. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 1, de la Provincia de Jujuy, en los autos A-93575/95, Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO. HRYCELAK, ELENA CATALINA"; hace saber la siguiente Resolución: Fs. 670/671: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Mayo del 2003. AUTOS Y VISTOS...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1.- Declarar la Quiebra de la Sra- ELENA CATALINA HRYCELAK, D.N.I. N° 5.869.242, argentina, viuda, domiciliada en calle Argañaraz N° 327 de la ciudad de San Salvador de Jujuy y de ka SUCESIÓN DE ROBERTO ROLANDO JORGE. 2.- Disponer que en la quiebra continúe actuando el mismo síndico que intervino en el concurso preventivo Dr. Fernando José Yecora (Art. 64 de ley 24.559 con domicilio legal en Av. Martiarena N° 245 de esta Ciudad). 3.- Fijar como fecha de vencimiento del plazo para que los acreedores formulen sus pedidos de verificación ante el Síndico el día 30 del mes de Julio del año 2003. 4.- Fijar el día 01 del mes de Agosto a fin de que el Síndico presente los informes individuales de los acreedores que

hayan solicitado verificación de crédito. 5.- Mantener la Inhibición General sobre Bienes de la fallida y disponer la Inhabilitación de la misma por el término de un año. 6.- Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen y pongan a disposición del Síndico todos los bienes de aquella. 7.- Prohibir se hagan pagos a la fallida, los que en caso de realizarse carecerán de eficacia. 8.- Ordenar la intercepción de la correspondencia dirigida a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Síndico. 9.- Ordenar a la Sra. Elena Catalina Hrycelak, C.N.I. N° 5.869.242, y al heredero de la Sucesión fallida, Sr. Roberto Hector Jorge Hrycelak, D.N.I. N° 22.094.229 que se abstengan de abandonar el país sin previa autorización de este Juzgado, en los términos dispuestos por el Art. 103 de la Ley 24.522. Al efecto, oficiase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal y Prefectura Naval. 10.- Ordenar al Síndico proceda a publicar edictos durante CINCO DIAS, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el Art. 89 L.C.Q. 11.- Fijar fecha para la celebración de la audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes para el día 27 de Mayo de 2003, a horas 09.00. Al efecto, notifíquese al Colegio de Martilleros. 12.- Notifíquese en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (Art. 26 de la L.C. y 154 del C.P.C.). 13.- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese por cédula al síndico y a la fallida. Fdo. DR. JOSE L. CARDERO. Juez. Ante mf: Dra. MARIA E. CACERES. Sec.". Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces. S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003. Dra. MARIA ELENA CACERES. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23/ 26/ 28.

CONCURSO PREVENTIVO

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 15, de la ciudad de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-18.427/03, Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR AUTOMAQ S.A.", hace saber: I).- Atento lo solicitado en el escrito precedente por la Sindicatura y asistiéndole razón a sus fundamentos, reprogramense las fechas ordenadas en la apertura del concurso, quedando las mismas de la siguiente forma: Establecer que el día 16 de Junio del año 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten su pedido de verificación al Síndico: Establecer que el día 01 de Agosto del año 2003 deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales y que el día 23 de Septiembre del año 2003, deberá dicho órgano presentar su Informe General, citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 17 de Mayo del año 2004 y coherentemente fijar el plazo de vencimiento del Período de Exclusividad en el día 26 de Mayo de 2004. Téngase presente el domicilio y horario de atención de la sindicatura. II).- Asimismo designase como letrado de la sindicatura al Dr. Ramón E. Nebhen. Intímese a la concursada para que en el plazo de CINCO DIAS y bajo apercibimiento de ley, publique los edictos respectivos. III).- Notifíquese. Fdo. Dr. Eduardo H. Conde. Juez. Ante mf: Dra. Nilda G. Yapura. Secretaria. ES COPIA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Cinco Veces. San Pedro de Jujuy, 19 de Mayo de 2003. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 21/ 23/ 26/ 28/ 30

EDICTO

DR. EDUARDO H. CONDE Juez de Primera Instancia del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 del centro judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-18454/03 caratulado: CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR JULIO PERFECTO DIOS GONZALEZ Y TERESA RAQUEL CORBALAN "hace saber : SAN PEDRO DE JUJUY, 15 DE ABRIL DE 2003.- AUTOS Y VISTOS... RESULTA.... CONSIDERANDO... RESUELVO: I- Declarar la apertura del concurso preventivo de JULIO PERFECTO DIOS GONZALEZ , D.N.I. N° 92.209.140, peruano, casado y TERESA RAQUEL CORBALAN, D.N.I.N° 6.258.758, argentina, casada, ambos domiciliados en calle ESPAÑA N° 677 DEL B° Santa Rosa de Lima de esta ciudad de San Pedro de Jujuy, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables el pequeño concurso (art. 288, 289 y ccs. De la Ley 24.522).- II- Fijar audiencia a los efectos del sorteo de Síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 24 de abril de 2003, a horas 9.00 en dependencias de la Secretaría de

Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 5 de agosto de 2003 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de Créditos al Síndico; establecer que el día 09 de setiembre de 2003, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales, y que l día 14 de octubre de 2003 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de Edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la Ley 24.522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de sus administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto VI.- Librar oficio a la Secretaria Unica a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores . VII.- Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliario y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y secretaria del Concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a los gastos de correspondencia .- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 10 de febrero de 2004.- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaria de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada , salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del art. 21 de la Ley 24.522.- Librar los respectivos oficios.- XI.- Agregar copia en autos , notificar, hacer saber a la Exima Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolojar, etc. FDO. DR EDUARDO H. CONDE – JUEZ – ANTE MI: DR. JULIO HECTOR LUNA- SECRETARIO.- San Pedro de Jujuy, 21 de abril de 2003.-

Mayo 23-26-28-30 Junio 2

El Juzgado Civil y Comercial N° 4- Secretaria N° 7 de la Provincia de Jujuy, comunica que en el Expte. N° B-57054/00: **CONCURSO PREVENTIVO DE PANAMERICANO DE JUJUY S. A . ,** se ha dictado la siguiente resolución : " San Salvador de Jujuy, 24 de febrero del 2003.- Atento a los motivos expuestos por la Concursada, considero que se encuentra justificada su petición.- En consecuencia, ampliase el período de exclusividad, fijándose como fecha límite a sus efectos, el **22 de setiembre del corriente año.**- Asimismo, fíjase nueva fecha a los fines de la audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la Ley 24.522, para el día **12 de setiembre del corriente año a hs. 9.00.**- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por **cinco veces en cinco días** .- Notifíquese.- Fdo.: Dr. Roberto Siufi- Juez- Ante mí : Ruth Miriam Gareca de Gómez – con habilitación de firma.- San Salvador de Jujuy, 5 de mayo del 2003.

Mayo 23-26-28-30 Junio 2

DRA. OLGA VILLAFÁÑE DE GRIOT, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-84820/02. Caratulado: EJECUTIVO: " RIBEIRO S.A. INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INDUSTRIALIZADA C/ ALFREDO DANIEL VALDEZ", y con las formalidades de la ley, proceda a notificarlo del siguiente DECRETO: //7 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE MARZO DEL 2003/// 1.- Por presentado al Dr. DANIEL ROBERTO GUALCHI, por parte y por constituido domicilio legal , en nombre y representación de la Razón Social RIVEIRO S.A. INDUSTRIAL FINANCIERA AGROPECUARIA E INMOBILIARIA, mérito de la Copia de Poder Gral. para juicios que acompaña.- 2.- Atento que se está persiguiendo el cobro de una suma de dinero expresado en dólares estadounidenses, debe aplicársele lo establecido en los Arts. 1, 3, 4 y 8 del D.P.E.N. N° 214/02, y sus aclaratorias y modificatorias del Decreto Ley del p.e.n. N° 320/02, por lo que deben ser convertidas a Pesos (\$=U\$S 1=), y deberá aplicársele el C.E.R. y la Tasa de Interés Mínima establecida para los depósitos.- 3- En consecuencia y atento a los dispuesto por los art. 472-478 y 480 del C.P.C. librese en contra del demandado ALFREDO DANIEL VALDEZ , mandamiento de pago, ejecución y embargo, por la suma de PESOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE con CUATRO CENTAVOS (\$1219,04) , con el efecto

establecido en el Art. 11 y 19 de la Ley N° 25.561, con más el C.E.R, en concepto de Capital a la que se aplicará la Tasa de Interés Mínima (Art. 1.3.4 y 8 Decreto Ley N° 214/02 y Art. 2 del Decreto Ley N° 320/02) con más la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), calculada para responder a intereses legales y costas del presente juicio. En defecto de pago , cíteselo de REMATE, para que en el término de CINCO DÍAS, a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- Se le hace saber al demandado ALFREDO DANIEL VALDEZ, que en los términos se empezarán a contar a partir de la última publicación.- Asimismo , intímesele a constituir domicilio dentro del radio de los TRES Kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).-5- Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.) .- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez, ante mí Secretaria Dra. MARIA FLORENCIO CARRILLO. ES COPIA.

A tal fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE MARZO DEL 2003.

Mayo 23/26/28

La Dra. Marta Snopek, Jueza del Tribunal de Familia Vocalia IV, en el Expte. N° B-62664/00 caratulado: FILIACION EXTRAMATRIMONIAL: PONCE SANDRA C/ BALVORIN GUSTAVO ANTONIO, hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: San Salvador de Jujuy, 12 de Mayo de 2003. A lo peticionado por la promotora de autos en el punto I estese a lo proveído a fs.91. atento a los solicitado por el Perito Genista designado en los presentes autos, intímase a las partes a depositar la suma requerida por el mencionado profesional en partes iguales en el termino de diez días. A lo peticionado por el promotor de autos a fs.92 punto II, estese a lo proveído precedentemente. Atento lo solicitado y desconociéndose el domicilio del demandado, de conformidad a los informes de la policía de la Pcia. y del Juzgado Federal y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.Civil notifíquese al demandado mediante la publicación de edictos . A tal efecto publíquense edictos en el Boletín Oficial, en un diario local por tres veces en cinco días, haciéndole saber al accionado, que los términos empezaran a correr a partir del quinto día posterior a la ultima publicación, agréguese pliegos interrogatorios que se acompañan y resérvese los mismos en secretaria de la vocalia. Notifíquese por cédula y el demandado mediante la publicación de edictos.

Dra. Marta Snopek – Juez – ante mí: Sra. Gladys Maza – Secretaria.

Publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de TRES VECES EN CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 15 de Mayo de 2003.

Mayo 26/28/30

DRA.GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez por habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-88104/02 caratulado: EJECUTIVO: PROVENCRED II-SUC.ARGENTINA C/ FRANCO GUILLERMINA DEL VALLE – CARRAZANA GLADIS. Se hace saber a la Sra. GUILLERMINA DEL VALLE FRANCO, el siguiente Decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS. 10 DE AUTOS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SETIEMBRE DE 2002. Por presentado el Dr. JORGE A. RIPOLL, por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación de PROVENCRED II, Sucursal Argentina, a mérito de la copia juramentada de poder general para juicios que acompaña a fs. 2/4 de autos. De conformidad con lo dispuesto por los art.472,478 y 480 del C.P.C. requiere de Pago,Ejecucion y Embargo a la demandada Sra. GLADIS SILVANA CARRAZANA Y GUILLERMINA DEL VALLE FRANCO, en el domicilio denunciado, por l suma de PESOS \$ 903,01.- en concepto de capital con mas la suma de \$ 451,50. Presupuestada para responder a accesorias legales y consta del presente juicio. En defecto de pago, trábese Embargo cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley. En el mismo acto requiérase la manifestación sobre si los bienes embargados registran prendas o algún gravamen y en su caso expresa monto nombre y domicilio del o los acreedores prendarios o Juez Embargante. Asimismo cíteselo de Remate para que dentro de los CINCO DIAS, de notificado oponga excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Córrasele traslado del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo antes señalado se intimara al demandado para que

constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de notificárseles en lo sucesivo por Ministerio de Ley, art. 52 del C.P.C. notificaciones en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese art.154 c.p.c.

Fdo. Dra. GLORIA PORTAL DE ALBISETTI. Juez Habilitado ante mí: Marta de Osuna-Pro-Secretaria.-

Se deja constancia que las copias para traslado de la demanda, se encuentran en secretaria a su disposición.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Prosecretaria: MARTA DE OSUNA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Mayo de 2003.

Mayo 26/28/30

DRA. AMALIA INES MONTES – JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SRIA.N°14, hace saber que el Expte. N° B-92168/02 caratulado EJECUTIVO: BCO.MACRO S.A. c/ CACERES JUANA HORTENCIA, se a dictado la siguiente providencia SAN SALVADOR DE JUJUY, 3 Octubre del 2002.proveyendo a la presentación de esentado al Dr. SERGIO MARCELO JENEFES, con el patrocinio letrado del Dr. GUILLERMO JENEFES , en nombre y representación del Bco.Macro S.A., por constituido domicilio legal y por parte a mérito de la fotocopia juramentada de Poder Gral. para juicios que acompaña atento a la demanda ejecutiva deducida por cobro de PESOS y lo dispuesto por los art. 472 inc.4°, 478 y correlativos del C.P.C., líbrese en contra de la demandada JUANA HORTENCIA CACERES, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago, ejecución, embargo por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 78/100 (\$ 279,78.), en concepto de capital con mas la de PESOS OCHENTA Y TRES CON 93/100 (\$ 83,93.), presupuestada para responder a ulteriores del juicio en defecto de pago trabese EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades designándose depositario judicial al propio afectado en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las formalidades y prevenciones de ley cíteselo de remate para que en el termino de CINCO DIAS , concurra ante este juzgado y secretaria N°14, a oponer excepciones legítimas si las tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Ademas requiérasele manifestacion sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto nombre y domicilio del acreedor o Juez embargante. Asimismo y tambien por el plazo señalado, se intimara a la demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de los Tres Kilometros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarsele por Ministerio de la ley.- notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente dia habil si alguno de ellos fuere feriado, para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al Sr. Oficial de Justicia con los recaudos con los recaudos legales. Notifíquese y líbrese mandamiento .-Fdo.DRA. AMALIA INES MONTES – Juez – ante mí: Dra. MARIA JULIA GARAY-Stria.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Mayo 2003.-

Mayo 26/28/30

DR. JULIO HECTOR LUNA, actuario titular del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETRARIA N°16 DEL CENTRO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY, en el Expte.N° A-16364/02 caratulado, GUARDA JUDICIAL CON MIRAS A ADOPCION, del menor SERGIO BAUTISTA CAMIÑO, solicitado por el Dr. RODOLFO G. SAJAMA (con representación promiscua), hace saber: SAN PEDRO DE JUJUY, 7 de Mayo 2003. Ampliando el decreto que antecede córrase traslado de la demanda a las accionados, a fin de que hagan valer sus derechos en el plazo de QUINCE (15) DIAS de notificados, en que deberán contestar la demanda bajo apercibimiento de tener la por contestada si no lo hiciere (Art. 298 c.p.c.). Atento al estado y las constancias de la causa, siendo necesario proveer al interés superior del menor protagonista, y ante de desconocimiento de domicilio del Sr. CIRIACO CAMIÑO FERNANDEZ, procédase a notificarle el traslado de la demanda mediante EDICTOS en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS, con beneficio de JUSTICIA GRATUITA. NOTIFÍQUESE Fdo.DR. JULIO HECTOR LUNA-Strio-DR.EDUARDO H. CONDE – JUEZ.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 21 de Mayo 2003.

Mayo 26/28/30

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 1, Secretaría N° 2, de la Provincia de Jujuy, hace saber que en el Expte. N° B-52.803/01, Caratulado: "PEQUEÑO CONCURSO: SODAS CALSINA S.R.L. SOLICITADO POR SORO DE CALSINA, VILMA NAIR", se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo de 2003. AUTOS Y VISTOS: ...; CONSIDERANDO: ...; RESUELVE: 1).- Disponer El día 17 de Septiembre de 2003, a horas 09.00 para realizar la Audiencia Informativa y/o el día subsiguiente hábil si este fuera declarado feriado o inhábil. 2).- Fijar el día 24 de Septiembre de 2003, como fecha para la presentación del Acuerdo por ante este Juzgado. 3).- Ordenar se publiquen Edictos por los concursados durante CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento, bajo apercibimiento de Ley (Art. 30 L.C.Q. y 154 del C.P.C.). Fdo. Dr. JOSE LUIS CARDERO. Juez. Ante mí: Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 07 de Mayo de 2003. Dra. MARIANA DEL VALLE DRAZER. Secretaria.

Mayo 19/ 21/ 23/ 26/ 28.

La SALA II de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dr.a NOEMÍ A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. N° B-83519*/02: "ORDINARIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. DAHER FORTUNATO c/BRACAMONTE DE COSTELLO, SARA EUGENIO, SUCESORES DE COSTELLO, GERARO O COSTELL GONZALEZ GERARDO", se ha dictado el siguiente Decreto; "SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Mayo 2003. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, déseles por decaído el derecho a contestar la Demanda a "quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Matrícula A-37979-10576, L° 65, ubicado en la Localidad de Yala de esta Provincia y hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 28 - 5° párrafo, designándose oportunamente como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres Veces en Cinco Días. Notifíquese por cédula. Fda. NOEMÍ DEMATTEI de ALCOBA. Vocal. Ante mí: Dra. ELBA R. CABEZAS. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 14 de Mayo de 2003. Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Pro-Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

CONCURSO PREVENTIVO
Dra. OLGA del V. VILLAFañe, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo C. y C. N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-81412/01: "CONCURSO PREVENTIVO de acreedores: COLEGIO MODELO PALPALA S.R.L.", hace saber a los interesados que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 26 de Mayo de 2003. Atento lo solicitado... concedese la prórroga peticionada por el término de CUARENTA DIAS. En consecuencia, fíjase el día 05 de Agosto de 2003 a horas 09.00 para la realización de la Audiencia Informativa y el día 13 de Agosto de 2003 como vencimiento del Período de Exclusividad. Fdo. Dra. OLGA VILLAFañe. Juez. Ante mí: Dra. NORA AIZAMA. Secretaria. Es copia. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 26 de Mayo de 2003. Dra. NORA CRISTINA AIZAMA. Secretaria.,

Mayo 28/ 30 Junio 02.

EDICTO DE MINAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE MINAS.
Dra. NELIDA C. LUCAS de DURRUTY, Juez Administrativa de Minas de la Provincia de Jujuy, en el expediente N° 73-D-02, Mina OTEAR, ha dictado la siguiente Providencia: "Dado el estado de autos, procédase al registro y publicación, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia, de la presente solicitud de REGISTRO formulada por el Sr.

DEL CAMPO HELIO ANDRES, de la manifestación de descubrimiento que denomina MINA "OTEAR", para explotación de oro aluvional, ubicada en el Distrito de ORATORIO del Departamento RINCONADA de esta Provincia, de conformidad a la demarcación dada a fs. 2 y zona libre consignada por el Registro Gráfico a fs. 6, en terrenos de propiedad de ELEUTERIA PEÑALOSA de BENITEZ, según informe de la Dirección General de Inmuebles de fs. 21, de acuerdo con el prescrito por el Art. 53 del Cód. de Minería y lo dispuesto por el Art. 66 del Cód. de Proc. Mineros. En consecuencia, cita y emplaza por el término de QUINCE DIAS contados desde la última publicación, a todos los que como dueños u otros títulos se consideren con derecho sobre la superficie que abarca el descubrimiento, cuya ubicación, conforme pedido de fs. 2, es como sigue Exp. P;P; X 7.556.120.56, Y: 3.483.947.20, I; X 7.556.120.56, Y; 3.484.947.20.2; X. 7.556.120.56, Y; 3.487.947.20.3, X. 7.555.520.56, Y: 3.487.947.20.4, X 7.555.520.56, Y: 3.484.947.20.5, X: 7.555.520.56, Y: 3.484.947.20.6, X: 7.555.220.56, Y: 3.482.947.20.7: 7.555.820.56, Y: 3.82.947.20.8, X: 7.555.820.56, Y: 3.484.947.20 demarcación que encierra una superficie de 300 Hs., según informe del Registro Gráfico de Ubicaciones Mineras de fs. 6 y 27. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Quince Días (Art. 53 del Cód. de Min. y Art. 66 del Cód. de Proc. Mineros). S.S. de Jujuy, 23 de Mayo de 2003. Sr. MEDARDO I. CRUZ. Secretario. Juzgado de Minas.

Mayo 28 Junio 04/ 11.

ADICION DE APELLIDO

Por la presente se hace saber que en el Expte. N° A-17.260/02, Caratulado: "SUMARIO POR ADICION DE APELLIDO PATERNO Y MATERNO SOLICITADA POR CLAUDIO RAFAEL SINGH. Y PABLO JIWA SURJIT SINGH.", el Sr. Juez de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, 17 de Marzo de 2003. I).- Atento al estado de la causa, el dictamen precedente del Sr. Agente Fiscal y lo dispuesto por el Art. 17 de la Ley 18.248 y modificaciones, publíquese edictos de la petición inicial en un diario local y en el Boletín Oficial una vez por mes en un lapso de dos meses, haciéndose saber que se podrá formular oposición a la adición pretendida dentro de los QUINCE DIAS HABLES a contar desde la última publicación. Dese a conocer a aque llos recurrentes pretenden adición del apellido materno "STEPHEN" y el apellido "RAI ", con lo que quedaría como CLAUDIO RAFAEL SINGH. RAI STEPHEN y PABLO JIWA SURJIT SINGH. RAI STEPHEN. II).- Librense oficios a los fines de los informes sobre causas o medidas precautorias existentes en referencia a los recurrentes, al REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO; JUZGADOS CIVILES Y COMERCIALES, CAMARAS CIVILES Y COMERCIALES, LABORALES, PENALES Y DE FAMILIA. III).- Dese intervención al Ministerio Público Fiscal. IV).- oportunamente, póngase en conocimiento del REGISTRO DE ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS DE LA PROVINCIA DE JUJUY. V).- Notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente hábil en caso de feriado. Firmado: Dr. EDUARDO HJORACIO CONDE. Juez. Ante mí: Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Una Vez en un solo mes. San Pedro de Jujuy, 26 de Mayo de 2003. Dra. NILDA GRACIELA YAPURA. Secretaria.

Mayo 28.

EDICTOS DE CITACIÓN

La Dra. HILDA BEATRIZ OLMEDO ha dictado en el expte. N° 59868/00 CARATULADO: "Cobro de Indemnización y otros rubros: CAYO URBANO C/ EMPRESA CONSTRUCTORA DEL N.O.A. S.R.L. , el siguiente decreto: /// San Salvador de Jujuy, 04 de Agosto de 2000.- De la demanda interpuesta, CORRASE TRASLADO A LA ACCIONADA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOA S.R.L. en el domicilio denunciado , a quien se emplaza para que en el término de QUINCE DÍAS comparezca ante este Tribunal a contestarla , bajo apercibimiento de tenérsela por contestada si así no lo hiciere (art. 51 C.P.T) .- Asimismo, intimase a la demandada para que en igual término, constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en el resolutivo por Ministerio de la Ley (art. 22 C.P.T. y 52 C.P.C.).- Notificaciones en Secretaría, los martes y jueves o le siguiente día hábil si

alguno de ellos fuere feriado .- S.S. de Jujuy, 15 de setiembre de 2002.-
Proveyendo al escrito que antecede y al resultado negativos de las diligencias de notificación de fs. 14/30, conforme lo dispone el art. 162 del C.P.C. , notifíquese al demandado por EDICTOS que deberán publicarse TRES VECES EN CINCO DÍAS en el diario local y en el Boletín Oficial .- FDO. Dra. Hilda B. Olmedo.- Vocal Presidente de Trámite.- Se hace saber que la copia para traslado se encuentra reservada en Secretaria a disposición de la demandada.-
--- S.S. DE JUJUY, 17 DE OCTUBRE DE 2002.-

Mayo 23-26-28

LA SRA. DIRECTORA DE INMUEBLES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INMUEBLES DE LA PROVINCIA, en el Expediente N° 0516-814-97, cita y emplaza al Sr. SIXTO TARITOLAY y PASTORA PAZ, para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezcan al Departamento de Tierras Fiscales, sito en Av. 19 de Abril esq. Otero, en horario administrativo los afectos de hacer valer los derechos que le pudiera corresponder sobre el Lote Fiscal 10 de la Manzana 12 del Barrio Fiscal de la Localidad de PAMPA BLANCA, Departamento EL CARMEN, bajo apercibimiento de seguir el trámite del expediente según su estado, PUBLIQUESE POR TRES VECES EN CINCO DÍAS Por BOLETIN OFICIAL. SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE MAYO DE 2003. DIRECTORA GRAL. DE INMUEBLES.-

Mayo 23-26-28

DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI JUEZ HABILITADO, de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaria N° 5, de la Provincia de Jujuy, en el expte. N° B-54476/00, ha caratulado : "CONCURSO PREVENTIVO: MOTEL HUAICO I S.R.L., se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes : // SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de ABRIL DEL 2003. Y VISTO: ... CONSIDERANDO :... RESUELVO: 1- Conceder la prórroga solicitada y citar a los interesados a la AUDIENCIA INFORMATIVA prevista en el art. 48 de la ley 24.522, la que se realizará el día 18 de AGOSTO del año 2003 a horas NUEVE y fijar el vencimiento del período de exclusividad el día 25 de AGOSTO del 2003.- 3- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local durante CINCO DÍAS . 4- Notifíquese, protocolícese, etc. FDO. DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI- JUEZ HABILITADO ANTE MI MARTA J. B. DE OSUNA- PROSECRETARIA.-
Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de MAYO DE 2003.-

Mayo 23-26-28-30 Junio 2

El Dr. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO, Juez del Juzgado de Instrucción en lo Penal N° 2, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 134/03, Caratulado: "CARABAJAL ALVARO DARIO p.s.a. de LESIONES CULPOSAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO - TILCARA": Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días, al imputado; ALVARO DARIO CARABAJAL, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia, dentro de DIEZ DIAS de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del Código Penal). Secretaria Penal N° 4, 28 de Mayo de 2003. Fdo. Dr. EDUARDO ALCEO CACERES. Secretario.
Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.
S.S. de Jujuy, 04 de Mayo de 2003.
Dr. OSCAR MÁXIMO ARAMAYO. Juez.
Dr. EDUARDO ALCEL CACERES. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 168/00, Caratulado: "PINTOS NESTOR ENRIQUE: p.s.a. de ABUSO SEXUAL Y EXHIBICIÓN OBSCENA - PALPALA": Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado NESTOR ENRIQUE PINTOS para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin

causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal).

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 08 de Mayo de 2003.

Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1819/02, Caratulado: "JUÁREZ MIRANDA, DARIO GONZALO, JUÁREZ MIRANDA, FEDERICO SEBASTIÁN, Y EL "TUCUMANO": p.s.a. de ROBO EN POBLADO Y EN BANDA Y AMENAZAS, EN CIUDAD": Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días, al imputado apodado "TUCUMANO", para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los CINCO DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia, sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal).

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy. 23 de Abril de 2003.

Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción. en lo Penal N° 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 1823/03, Caratulado: "FLORES, FABIAN p.s.a. DE SUMINISTRO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO A MENORES - CIUDAD": Cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días, a los imputados FABIAN FLORES para que COMPAREZCA por ante este Juzgado y Secretaría a estar a derecho, dentro de los DIEZ DIAS contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparencia sin causa debidamente justificada (Art. 140 y 151 Inc. 1° del Código Procesal Penal).

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003.

Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Sala II del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Jujuy en el Expte. N° 0422-1428-1999, caratulado: " CONSEJO DE GENERAL DE EDUCACION-DIRECCION ESCUELA N° 310-S/SITUACION DE REVISTA DEL MAESTRO ESPECIAL TITULAR DEL ESTABLECIMIENTO SR. VICENTE RUBEN ZANABRIA ", se hace saber que se ha dictado la Resolución N° 1138-R/G-2002 que dispone: san salvador de Jujuy, 12 de Diciembre de 2002. VISTO: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVE: ARTICULO 1°: Instaurar el procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del Sr. VICENTE RUBEN ZANABRIA, atrayendo al nombrado a la etapa plenaria del juicio de responsabilidad, teniendo por cumplida la etapa sumarial y formulandosele cargo personal y provisorio por la suma de PESOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.757,46), con mas los intereses que correspondan (art. 102 Ley N° 4376/88). ARTICULO N°2: Correr vista de las presentes actuaciones al presunto responsable, para que en el plazo de QUINCE (15) DIAS contados a partir de su notificacion, efectue descargo y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho de defensa, bajo apercibimiento de darle por decaido el derecho dejado de usar, declararlo en rebeldia y proseguir el tramite de las actuaciones según su estado. Asimismo intimaselo para que en el mismo plazo fije domicilio legal en el radio de TRES KILOMETROS del asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Secretaria de Actuacion de este Organismo. ARTICULO N°3: NOTIFIQUESE a Fiscalia Letrada . Fdo. Dr. SERGIO RICARDO GONZALEZ y C.P.N. RENE ANTONIO BARRIONUEVO. Ante mi: Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuacion. Publíquese Edictos en un diario local y en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días.

Fdo.Dra. NOEMI H. FERNANDEZ, Secretaria de Actuacion.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 7 Mayo de 2003.

Mayo 23/26/28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, Secretaria N°12, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-92416/02, caratulado: EJECUTIVO: SCARO JOSEFINA NELDA C/ RIVAROLA ANDRES hace saber al demandado Sr. Andres Rivarola que se ha dictado el siguiente decreto: San Salvador de Jujuy, 9 de Mayo de 2003. Atento a lo solicitado en el escrito que antecede, a las constancias de autos y lo dispuesto por los art.472 inc.4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra del demandado Andres Rivarola mandamiento de pago y ejecución por la suma de \$ 3.398,70 en concepto de capital reclamado, con más la suma de \$ 679,74 presupuestada para responder a accesorias legales, intereses y costas del presente juicio. En defecto de pago cíteselo de remate para que en el término de CINCO (5) DIAS concurra a este juzgado en lo Civil y Comercial a oponer excepciones legítimas si las tuvieran, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución. En igual plazo que el antes indicado, del pedido de intereses, corrase traslado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, al efecto publíquense edictos por el término de Ley, asimismo intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado bajo apercibimiento de ser notificado por Ministerio de Ley (art.52 del Código Procesal Civil). Notifíquese Fdo.Dra.MARIA C. MOLINA LOBOS – Juez – Ante mí: Dra. MARIA SOL ZURUETA. Secretaria. Publíquese en un diario local tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo de 2003.

Mayo 23/26/28

DRA. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez habilitada de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-43417/99, caratulado: “PREPARA VIA EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY ENTE RESIDUAL c/ ABRAHAM LUIS VICENTE – IBAÑEZ DE ABRAHAM ROSA ANGELICA, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Octubre de 2002.- AUTOS Y VISTOS :... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE:...

I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY- ENTE RESIDUAL, en contra de los Sres. LUIS VICENTE ABRAHAM Y ROSA ANGELICA IBAÑEZ DE ABRAHAM, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o se a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$186.20.-), no especificando el interés por mora en el contrato del Mutuo a fs. 13/ 15 de autos, aplíquese al Capital reclamado en la demanda, la tasa activa promedio que cobra el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuentos de documentos comerciales (art. 565 Cod. Civil), desde la mora y hasta el efectivo pago, con más el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de dicha tasa en concepto de interés punitivo.- II.- Imponer la costas a al vencida (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, hasta tanto practique la parte actora planilla de liquidación.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 58 en contra de los SRES. LUIS VICENTE ABRAHAM Y ROSA ANGELICA IBAÑEZ DE ABRAHAM, mandándose notificar la presente Resolución mediante la Publicación de Edictos y en el Boletín Oficial y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- V.- Agréguese copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFFI – JUEZ HABILITADO – ANTE MÍ PROC. MARTA BERRAZ DE OSUNA – PRO SECRETARIA .- --- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días .- --- SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2003.-

Mayo 23-26-28

DR. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1, Secretaria N°1, de la Provincia de Jujuy, en los autos B-92154/02, caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ ESPOSITO ROGER DANIEL Y BIERIG ALCIDES MARCELO, se hace saber las siguientes providencias. Resolución de fs.23. San Salvador de Jujuy, 3 de Octubre 2002.

I.- Por presentado el Dr. Sergio Marcelo Jenefes con el patrocinio letrado del Dr. Guillermo Raul Jenefes en el carácter de apoderado del Banco

Macro S.A. atento copia de Poder Juramentado que agregada en autos por constituido domicilio legal y por parte. II.-De conformidad con lo previsto por los art. 472,478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago de ejecución y embargo en contra de los demandados Sres.Roger Daniel Esposito y Alcides Marcelo Bierig, en los domicilios denunciados, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTIDOS (\$ 922) en concepto de capital y con más la de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 60/100 (\$ 276,60), Presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto DE PAGO TRABESE EMBARGO, sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte efectuada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de la ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuvieran dentro del término de CINCO DIAS, por ante este Juzgado Civil Y comercial N1,Sec n°1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. III.-asimismo córrasele traslado del pedido de intereses , con las copias respectivas por igual término que el antes expresado bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. V.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiones al Sr.Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso. VI.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese.Fdo.JOSE L. CARDERO, Juez ante mí: Dra. MARIA CACERES, sec.

A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria. 13 de Mayo del 2003, sec. Dra.MARIA ELENA CACERES.- Mayo 26/28/30

DR. JOSE L. CARDERO, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°1 de la provincia de Jujuy en los autos B-61870/00, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA: BANCO MACRO S.A. c/ FLORES OSCAR RAFAEL Y CONDORI ANTONIO MILAGRO, hace saber las siguientes providencias resolución fs. 81, San Salvador de Jujuy, 11 de Marzo de 2003.

I.- Atento lo solicitado en el escrito que antecede, librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado Sr. ANTONIO MILAGRO CONDORI, en el domicilio denunciado, conforme a lo dispuesto a fs.45, punto I,II Y III de autos. Fdo. Jose L Cardero, Juez ante mí: Dra. Maria Elena Caceres, sec. Resolución Fs.45 San Salvador de Jujuy, 5 de Julio 2001.

II.- Atento a las constancias de autos , tengase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por el art. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago,ejecución y embargo en contra de Oscar Rafael FLORES, por la suma de PESOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO C/13/100C en concepto de capital y con más la de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS, para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, TRABESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndose la manifestación sobre los bienes embargados registran gravamen y en su caso exprese monto nombre y domicilio del los acreedores. En el mismo acto cíteselo de remate para oponga excepciones legítimas si las tuviere en el término de CINCO DIAS por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución

II.- Córrasele traslado del pedido de intereses con las copias respectivas por igual término que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. III.- por el mismo término íntimeselo a constituir domicilio dentro del radio de TRES KM. Del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del ítem. IV.- Notificaciones en secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno fuere feriado.-

Fdo. Dra. DELIA FILOMENA ORTIZ, Juez por Habilitación ante Mí: Dra. MARIA A. CACERES, Sec. A tales efectos publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS.

Secretaria, 14 de Mayo de 2003. Secretaria habilitada. Dra. MARIANA DRAZER.

Mayo 26/28/30

Dra.GLORIA M.M. PORTA DE ALBISETTI, JUEZ HABILITADO de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°3, Secretaria N°6, en el Expte.N° B-90978/02, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVA:

BANCO MACRO S.A. c/ CARDOZO SANDRA MIRTA Y CARRILLO JOSE ENRIQUE, procede a notificar a la demandada. Sra. CARDOZO MIRTA SANDRA, el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 de Octubre de 2002. I.- Atento a lo solicitado y constancias de autos hacerse efectivo el apercibimiento decretado oportunamente en contra de los Sres. CARDOZO SANDRA MIRTA Y CARRILLO JOSE ENRIQUE, teniéndose por expedita la vía ejecutiva y en consecuencia librese mandamiento de Pago, Ejecución y Embargo en su contra por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 258,73.) en concepto de capital, con mas la de PESOS CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 129,37.), calculada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago. Cítesela de Remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS , comparezca ante este Juzgado y Sec. Nº6, a oponer excepciones legítimas si las tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En el mismo acto, córrasele traslado, por el termino antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con mas copias respectivas bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo intemesela a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES Kms. de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de Ley, art.52 del item. Para el cumplimiento de lo ordenado. Notifíquese en Secretaria martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SAN SALVADOR DE JUJUY, 5 DE Mayo de 2003.

Mayo 26/28/30

Dra. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI, Juez por Habilitación de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, Secretaria Nº5, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº B-92146/02 caratulado: EJECUTIVO: BANCO MACRO S.A. c/ JUANA HORTENCIA CACERES, se hace saber a laa nombrada el siguiente decreto que a continuación se transcribe: DECRETO DE FS.18 DE AUTOS: SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Octubre de 2002. Por presentado el Dr. Sergio Marcelo Jeneffes, por constituido domicilio legal y ppor parte, en nombre y representación del BANCO MACRO S.A., a merito de la copia de poder general para juicios que debidamente juramentada acompaña a fs. 7/16 de autos y con el patrocinio letrado del DR. Guillermo Jeneffes. Atento a lo dispuesto por el art. 473 inc.1º del C.P.C. citase a la Sra. JUANA HORTENCIA CACERES en el domicilio denunciado para que concurra ante este Juzgado y secretaria Nº5, dentro del termino en CINCO DIAS de notificado y en horas de despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.475 Del mismo ordenamiento legal art. 473 inc 1º del C.P.C. Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejadas ejecución art. 475 del C.P.C. En todos los casos tratarse de preparar la vía ejecutiva i citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso el que se hará efectivo si el citado no compareciere o injustificare debidamente su concurrencia. Notificaciones los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. GLORIA M.M. PORTAL DE ALBISETTI-JUEZ HABILITADO ANTE MI MARTA J.B. DE OSUNA -PROSECRETARIA. Publíquese en un diario local y en el Boletín Oficial por TRES VECES EN CINCO DIAS. Pro-Secretaria Marta de Osuna. SAN SALVADOR DE JUJUY, 2 de Abril de 2003.

Mayo 26/28/30

La SALA II de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. NOEMÍ A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy, por el presente se le hace saber que en el Expte. B-52.159/99: "ORDINARIO POR USUCAPION. CUNCHILA GUMERSINDO, CUNCHILA LEONOR y PEREZ GIL JOSUÉ c/ SAAVEDRA HILDA EMMA, SAAVEDRA JOSE W., SAAVEDRA CARMEN y OTROS"; se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Mayo 2003. Atento a lo solicitado y al informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho de contestar la Demanda deducida en su contra, a los Herederos de la Sra. CARMEN ROSA SAAVEDRA; y hágase efectivo el apercibimiento dispuesto a fs. 153. designándose como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. NOEMÍ DEMATTEI de ALCOBA. Vocal. Ante mí: Dra. ELBA R. CABEZAS. Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 12 de Mayo de 2003. Sr. GUILLERMO VALDEZ BARRIOS. Pro-Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 4, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 1.777/02, Caratulado. "GALLARDO JOSE LUCAS y GUEVARA VILMA ALEJANDRA; p.s.a. de HURTO CALIFICADO - CIUDAD"; ha dispuesto la notificación de los procesados JOSE LUCAS GALLARDO y VILMA ALEJANDRA GUEVARA de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "/// San Salvador de Jujuy, 11 de Abril de 2003. Y VISTO: ...; de la que RESULTA: ...; y CONSIDERANDO: ...; RESUELVO: 1º) Ordenar el procesamiento y Presión Preventiva de JOSE LUCAS GALLARDO y VILMA ALEJANDRA GUEVARA, ya filiados, como supuestos autores del delito de Hurto Calificado (Art. 163 Inc. 6º del Código Penal), (Art. 326 y 327 del Código Procesal Penal). 2º).- Mantener la libertad otorgada a los procesados nombrados mediante incidente de excarcelación Nº 1778/02 (GALLARDO, José Lucas) y Nº 1779/02 (GUEVARA, Vilma Gabriela). 3º).- Trabrar embargo sobre los bienes de los nombrados hasta cubrir la suma de Pesos Quinientos a cada uno (Art. 523 del C.P.P.). 4º).- Protocolizar, notificar, hacer saber. Fdo. HUMBERTO MARIO GONZALEZ. Juez. EDUARDO GUITIAN. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días-. S.S. de Jujuy, 08 de Abril de 2003. Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

El Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 4 y el Sr. Actuario titular de la Secretaría Nº8 EDUARDO GUITIAN, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 648/02, Caratulado: "CONDORI RAMON HORACIO, JERÓNIMO ESTEBAN y CONDORI MARIA p.s.a. de ROBO CALIFICADO CON ARMA DE FUEGO Y PARTICIPACIÓN CRIMINAL - PALPALA"; ha dispuesto la notificación de los procesados RAMON HORACIO CONDORI, de la resolución recaída en la presente causa y cuya parte dispositiva expresa: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de Mayo de 2003. Y VISTO:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: I).- Modificar parcialmente el punto II) de la parte Resolutiva del interlocutorio dictado con fecha 05 de agosto del año 2002 (fs. 110 y vta.) II).- Procesar a los prevenidos RAMON HORADIO CONDORI y ESTEBAN JERÓNIMO encuadrando la conducta de los mismos en el Art. 166 Inc. 2º en función del Art. 42 del C. Penal, como supuestos autores del delito de Robo Agravado con el uso de Armas en Grado de Tentativa. III).- Protocolizar, notificar, registrar, hacer saber. Fdo. Dr. HUMBERTO MARIO GONZALEZ. Juez. Ante mí: EDUARDO GUITIAN. Secretario. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres Veces en Cinco días. S.S. de Jujuy. 09 de Mayo de 2003. Sr. EDUARDO GUITIAN. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ, Juez de Instrucción en lo Penal Nº 1, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. Nº 1.062/02, Caratulado: "GALLI, JOSE MARIA y OTROS p.s.a. de ATENTADO CONTRA EL ORDEN PUBLICO - CIUDAD"; de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal Penal, procede por el presente a notificar al procesado MIGUEL ANGEL SAN ROQUE, que en estos obrados a fojas 1355/1373, se ha dictado la siguiente resolución que dice así: /// San Salvador de Jujuy, 04 de Octubre de 2002. AUTOS Y VISTOS: ...; RESULTA: ...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1º).- Dictar auto de Procesamiento en contra de los coimputados: MIGUEL ANGEL SAN ROQUE, DANTE HORARIO POSADAS, JESÚS MATIAS JIMÉNEZ, CLAUDIA ROSANA RAMOS..... ya filiados como supuestos coautores de los hechos de Atentado en Contra de la Autoridad Agravado; Daños y Robo; en grado de participación secundaria y concursado realmente, Arts. 238 Inc. 2 y 4; 183, 184, en función del Art. 46 y 55 del C.P. de la Nación y Art. 326 y 328 del C.P.P.

2°).- ...; 3°).- Trabrar embargo sobre bienes de propiedad de los encartados Miguel Angel San Roque, Dante Horacio Posadas, Jesús José Antonio Salinas, Cecilia Soledad Guisber, Esteban Matías Jiménez, Claudia Rosana Ramos. ...para responder a ulteriores del juicio, por la suma de Trescientos Pesos respectivamente, conforme las previsiones del Aart. 523° del C.P.P. 4°) ...: 5°).- ...; 6°).- Que en relación a los hechos de intimidación publica, instigación y cometer delitos y atentado contra el orden público por el cual se encuentran imputados: Miguel Angel San Roque; y por los delitos de Atentado contra el orden público que se encuentran imputados: Dante Horacio Posadas, Jesús José Antonio Salinas, Cecilia Soledad Guisber, Esteban Matías Jiménez, Claudia Rosana Ramos. ... corresponde dictar auto de Falta de Merito, sin perjuicio de la prosecución de la causa y de conformidad con lo dispuesto por el Art. 329 del C.P.P. 7°).- ...; 8°).- ...; 9°).- Notificar. Protocolizar. Hacer saber, etc. Fdo. Dr. MARIO MARCELO JUÁREZ ALMARAZ. Juez. Por ante mí: Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco días.

S.S. de Jujuy, 16 de Abril de 200.

Dr. JORGE RODOLFO ZURUETA. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 311/01, Caratulado: "PUCA FLORENCIA, por s.a. de LESIONES CULPOSAS EN CIUDAD"... de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado: FLORENCIO PUCA, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: ... "San Salvador de Jujuy, 06 de Mayo del /03. Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I).- Citar por Edictos al inculcado FLORENCIO PUCA para que en un plazo de VEINTE DIAS concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue (Art. 140 del C.P.P.), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. II).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar: Fdo. RAUL E. GUTIERREZ. Juez. Por ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, Juez de Instrucción en lo Penal N° 3, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° 671/00, Caratulado: "ALMENDRAS LUIS ANGEL, por s.a. de ROBO AGRAVADO Y PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LA LIBERTAS EN CIUDAD"... de conformidad a lo dispuesto por el Art. 140 del Código Procesal, procede por el presente a notificar al inculcado LUIS ANGEL ALMENDRAS, cuyo domicilio y/o paradero se desconoce, que en la causa de mención ha recaído la siguiente resolución: "San Salvador de Jujuy, 07 de Mayo del /03. y VISTOS:....; CONSIDERANDO:....; RESUELVO: I) Citar por Edictos al inculcado LUIS ANGEL ALMENDRAS para que en un plazo de VEINTE DIAS concurra al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue (Art. 140 del C.P.P.), bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. II).- Protocolizar, hacer saber, dar copia, notificar: Fdo. RAUL E. GUTIERREZ. Juez, por ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario.

Publíquese en el Boletín Oficial por Tres Veces en Cinco Días.

S.S. de Jujuy, 06 de Mayo de 2003.

Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR. Secretario.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

EDICTOS SUCESORIOS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3 SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS HABLES a herederos y acreedores de la Sra. BARINA BEATRIZ.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 de Mayo de 2002.

Pro-secretaria: Proc. MARTA J. BERRAZ DE OSUNA.-

MAYO 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6 SECRETARIA N°11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SANTOS SOSA BALCAZAR.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces de cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Abril de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF - Secretaria.

Mayo 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°6, Secretaria N° 11, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de RODOLFO ARMANDO VIDAURRE.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Abril de 2003.

Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria.

Mayo 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1,cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JOSE HUGO CABRERA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

S.S. DE JUJUY, 13 de Mayo de 2003.

Mayo 23/26/28

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, Secretaria N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de AGUSTIN ARTURO BACA.

Secretaria Dr. JULIO HECTOR LUNA.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 16 DE MAYO DE 2003.

Mayo 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LILIA DORA BASSINI.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Mayo de 2003.

Secretaria Dra. MARIA GABRIELA SAANCHEZ BUSTAMANTE.

Mayo 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°13, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de JUAN FERNANDO GUANCA – SEGUNDINA ATANASIA AGUAYO.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 6 de Mayo de 2003.

Secretaria – DRA.MARIA GABRIELA SANCHEZ DE BUSTAMANTE.

Mayo 23/26/28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N°1, de la provincia de Jujuy, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de LUIS GUALBERTO MAIDANA.

Publíquese por TRES VECES EN CINCO DIAS, edictos en el Boletín Oficial y un diario local.

San salvador de Jujuy, 11 de Diciembre del 2002.

Secretaria N°1 – Dra. MARIA ELENA CACERES – Secretaria.-

Mayo 26/28/30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N°16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ARTURO HIPOLITO DOMENECH. Secretaria Dr. JUAN JOSE MARGOT MINO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 29 de Agosto de 2002.-

Mayo 26/28/30

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, de la provincia de Jujuy, (A/c de la Dra. Olga Villafañe),Secretaria N°3, cita y emplaza por el termino de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ELIAS CALISAYA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- San Salvador de Jujuy, 14 de marzo de 2003. Secretaria. Dra. Nora Cristina Aizama.

Mayo 26/28/30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de GARCIA ROBERTO BENJAMIN. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 8 de Mayo de 2003. Secretaria. Sra. Norma Farach de Alfonso.

Mayo 26/28/30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°5, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de SOSA ROBERTO. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 20 de Noviembre de 2002. Pro-Secretaria: Proc. Marta J. Berraz de Ozuna.-

Mayo 26/28/30

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de la Sra. BURGOS LAURA TEODORA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS. San Salvador de Jujuy, 16 de Abril de 2003. Secretaria: Sra. Norma Farach de Olfonso.-

Mayo 26/28/30

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 9, Secretaría N° 17, del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: ANTONIA GARECA. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy, 16 de Abril de 2003. Dra. LILIANA F. PELLEGRINI.

Mayo 28/ 30 y Junio 2.

JUZGADO de Primera Instancia en lo C. y C. N° 8, Secretaría N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a los herederos y acreedores de: SANTOS MATEO AGUIRRE. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por Tres Veces en Cinco Días. S.S. de Jujuy. 16 de Mayo de 2003. Dra. MARIA FLORENCIA CARRILLO. Secretaria.

Mayo 28/ 30 Junio 02.

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		

